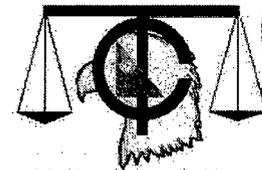




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 08 OCT 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 195/2015, caratulado:
"S/ADQUISICION DE 10 MONITORES LED DE 20 PULGADAS Y 10
CONJUNTOS DE TECLADO Y MOUSE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 437/2015, obrante a fojas 4 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto y la Contratación Directa para la adquisición de diez (10) monitores LED de 20 pulgadas y de diez (10) conjuntos de teclado y mouse, para el Área Informática y Comunicaciones, por un monto total estimado de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 486/2015 se autorizó la ampliación del monto por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 2.890,00) y se adjudicó la Contratación Directa para la adquisición de diez (10) monitores LED de 20 pulgadas, correspondientes al Renglón N° 1, a la firma "REGI DATA S.R.L.", por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 25.900,00), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Que con fecha 14/09/2015 se firmó la Orden de Compra N° 14, en la que se establece un plazo máximo de QUINCE (15) días para la entrega de los monitores solicitados.

Que mediante Nota S/N de fecha 05/10/2015, el Sr. Juan LAGANA, socio de la firma "REGI DATA S.R.L.", solicita una prórroga de VEINTE (20) días para la entrega de los monitores encargados, manifestando que la demora en la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

entrega de los mismos, se debió a que el proveedor al momento de efectuar la reposición, no contaba con la medida solicitada en stock.

Que a través de la Nota Interna N° 2383-AI-2015, obrante a fs. 40, ha tomado intervención al Asesor Informático, indicando que en virtud de los inconvenientes esgrimidos por la firma adjudicataria y de los tiempos que conllevaría iniciar una nueva contratación, considera viable otorgar la prórroga solicitada por el plazo correspondiente.

Que en consecuencia, y considerando el Artículo N° 34 del Decreto N° 674/11 que en su punto 73 establece: “...*El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado...*”, se estima procedente hacer lugar a la ampliación del plazo por el término de quince (15) días hábiles, ello atento el tenor de las argumentaciones invocadas por el adjudicatario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establece el Art. 34 punto 73 del Decreto N° 674/11 y Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 252/2015.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del plazo para la entrega de DIEZ (10) monitores LED de 20 pulgadas, según Orden de Compra N° 14 autorizada por Resolución de Presidencia N° 486/2015, solicitada por la firma adjudicataria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



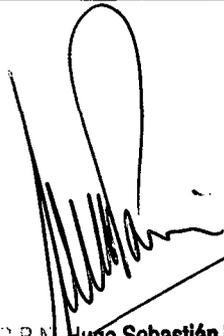
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

"REGI DATA S.R.L.", según Nota S/N de fecha 05/10/15, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del vencimiento establecido en la mencionada Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar a la firma "REGI DATA S.R.L.". Dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 535 /2015.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


H.S.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia